

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO



ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ANDALUCÍA

COPIA

Número:480

26/04/2021

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

Otorgada por:

“INNOVACIÓN PROBENALMÁDENA, S.A.”

Registro Mercantil Málaga

INNOVACION PROBENALMADENA SA

Presentación: 1/444/1.247 Folio: 185

Prot.: 2021/480/N/26/04/2021

Fecha: 19/07/2021 09:52 N. Entrada: 1/2021/15.759,0

Pres: DOMINGUEZ HIDALGO, ANA

T. 3.525 F. 125

Registro Mercantil Málaga

INNOVACION PROBENALMADENA SA

Presentación: 1/448/833 Folio: 123

Prot.: 2021/480/N/26/04/2021

Fecha: 18/11/2021 12:45 N. Entrada: 1/2021/24.263,0

Pres: DOMINGUEZ HIDALGO, ANA

T. 3.525 F. 125

- 9 AGO. 2021

13 DIC. 2021

AMELIA MARÍN GARCÍA

NOTARIO

29631 ARROYO DE LA MIEL - BENALMADENA - MALAGA

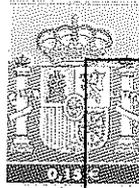
Avda. Constitución, 6 - 2ª. Planta - Centro Comercial Salca, local 65 - 66

TEL. 95 256 62 65 - FAX 95 244 32 02

PATRICIA

FU0453599

09/2020



AMELIA MARIN GARCIA
Notaria
 Avd. Constitución 6, 2º - Local 65
 Tel 952 56 62 65 Fax 952 44 32 02
 29631 Benalmadena- Arroyo de la Miel

- ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES -

NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA -----

En BENALMADENA, mi residencia, a veintiséis de
abril de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, AMELIA MARIN GARCIA Notario del Ilustre
Colegio de Andalucía, -----

----- C O M P A R E C E -----

DON PABLO ZUGASTI CABRILLO, mayor de edad,
abogado, casado, con domicilio profesional en
Avenida Blas Infante 8-3/5, en Benalmádena, titular
de D.N.I. número 02528132-H. -----

Soc

INTERVIENE en nombre y representación, como
Secretario no Consejero, del Consejo de
Administración, de la Entidad Mercantil denominada
"INNOVACION PROBENALMADENA, S.A.", domiciliada en
Benalmádena-Costa, Málaga, Avenida Juan Sebastián
Elcano s/n, edificio del Centro Náutico, 3º planta;
constituida por tiempo indefinido bajo su anterior
denominación de "PROYECTO OLIMPO DE BENALMADENA,
S.A." ante la Notario de Benalmádena doña Amelia

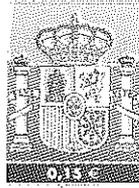
Marín García, con fecha 5 de Noviembre de 1.997, número 1.563 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 2.062, libro 975, folio 103, sección 8, hoja MA-30.305, inscripción 14. Con C.I.F. A-29869336 y con C.N.A.E 7311 Agencia de Publicidad. -----

Modificada su denominación social por la actual, en virtud de acuerdo adoptado en Junta de fecha 27 de octubre de 2005, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Málaga don Federico Pérez Padilla García el día 10 de marzo de 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, Tomo 3525, Libro 2437, folio 119, hoja MA-30305, inscripción 16. -----

Interviene por razón de su referido cargo de Secretario para el que fue nombrado en virtud de reunión del Consejo de Administración celebrada el 20 de Julio de 2015, elevado a público en escritura autorizada por la notaria de Benalmádena doña Amelia Marín García el día 3 de agosto de 2015, protocolo n° 899, subsanada por otra autorizada por la misma notaria el día 18 de abril de 2017, protocolo n° 428, y complementada por otra autorizada por el notario de Benalmádena don Carlos

FU0453600

09/2020



Morales Alférez el día 26 de octubre de 2015, protocolo 1227, causando su nombramiento la ins. 27 en la hoja de la sociedad abierta en el Registro Mercantil de Málaga. Copia autorizada de dichas escrituras me exhibe, quedando acreditado su cargo de Secretario no consejero siendo, a mi juicio, las facultades representativas acreditadas y la forma en que lo han sido, suficientes para el otorgamiento de la escritura a que este instrumento se refiere. -----

En reunión del Consejo de Administración celebrada el 12 de julio de 2019, elevado a público en escritura autorizada por el notario de Benalmádena don Pedro Antonio Corral Pedruzo el día 25 de julio de 2019, protocolo n° 1243, consta el nombramiento de don Victoriano Navas Pérez como Presidente del Consejo de Administración con una duración hasta el 12 de julio 2023, causando la inscripción 30ª en la hoja de la sociedad en el Registro Mercantil de Málaga. -----

Manifiesta que continúa en el ejercicio del cargo en virtud del cual interviene, que las facultades conferidas no le han sido, limitadas, suspendidas o revocadas, y que persiste la vida legal de su representada. -----

Le identifico por su reseñado documento de identidad y, según interviene, le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, y al efecto, -----

----- DICE Y OTORGA -----

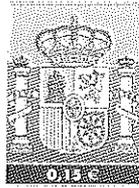
Que en la representación que ostenta de la compañía mercantil citada, por la presente eleva a público los ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CON FECHA 8 DE MARZO DE 2021 que constan en la certificación que me entrega para incorporar a esta matriz, dándose aquí por íntegramente reproducida a todos los efectos para evitar repeticiones innecesarias; certificación que constan expedida por el Secretario compareciente y con el V° B° del Presidente don Victoriano Navas Pérez, cuyas firmas considero legítimas por ser de mí conocidas. -----

Declara que el código de la C.N.A.E. de la principal actividad de la sociedad es 73.11 -----

Agencia de Publicidad

FU0453601

09/2020



Solicitud: Solicita del Sr. Registrador Mercantil la práctica de los asientos correspondientes y que por el notario autorizante no se presente esta escritura en el Registro Mercantil, declarando que se hará presencialmente por persona por él designada. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----

Así lo dice y otorga el compareciente. -----

PROTECCION DE DATOS PERSONALES: De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre de Protección de Datos Personales, le informamos que este despacho notarial y la Dirección General de los Registros y el Notariado son responsables del tratamiento de datos con las finalidades del otorgamiento del documento público y su facturación, y su archivo, respectivamente y que tiene reconocidos derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición tal y como se explica en la información adicional

que puede solicitar en recepción. -----

Hago al compareciente las reservas y advertencias legales pertinentes, en particular de la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Leo la presente escritura al otorgante por su renuncia a leerla por sí, derecho del que le advertí tenía y no usa, y, enterado de su contenido, se ratifica y firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, doy fe, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y/o interviniente quien ha prestado libremente su consentimiento y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos anteriores en orden correlativo.

Está la firma del compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello de la Notario autorizante. -----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



FU0453602

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL UNIPERSONAL INNOVACIÓN PROBENALMÁDENA, S.A., DE CAPITAL ÍNTEGRO PÚBLICO Y DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, PROVINCIA DE MÁLAGA, N.I.F. A-29689336, DE FECHA 08/03/2021.

DON PABLO ZUGASTI CABRILLO, en calidad de Secretario no consejero del Consejo de Administración de la entidad "INNOVACIÓN PROBENALMADENA SA", por la presente, **CERTIFICA:**

PRIMERO.- Que en el libro de actas de la sociedad consta la correspondiente Junta General Extraordinaria de fecha **08/03/2021**, celebrada en Benalmádena, Málaga, en su sede oficial, previa convocatoria a sesión y orden del día de fecha **03/03/2021**, cursadas y notificadas reglamentariamente a todos los señores miembros de la misma, conforme al procedimiento previsto en sus Estatutos Sociales, con plena disposición de los expedientes a tratar al efecto.

SEGUNDO.- Que a dicha reunión asistieron **24 Concejales**, personalmente, presidida por el **Sr. Alcalde Presidente D. Victoriano Navas Pérez**, y como Secretario de la reunión **D. José Antonio Ríos Sanagustín**, Secretario General y Fedatario del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) y de la Junta General de la Sociedad Unipersonal Municipal referida, cargo que atribuyen los artículos 2º y 13.2, del Real Decreto 1174/87, 92.1, del Decreto 17.VI.1955 y 90.1, 109 y 204, del Real Decreto 2568/86, y a los debidos efectos del/os artículo/s 270. R.D.L. 1/2010, **con la asistencia de los Sres. Concejales:** Dª María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, Dª Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, Dª Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, Dª María del Pilar Ramírez Márquez, D. Juan Carrillo Soriano, Dª Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa, Dª Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Lara Martín, Dª María Presentación Aguilera Crespillo, D. Víctor González García, Dª Lucía Yeves Leal, D. Juan Olea Zurita, Dª María José Lara Bautista, D. Juan Antonio Vargas Ramírez, Dª María Luisa Robles Salas, Dª Ana María Quelcutti Umbría, Dª Gema Carrillo Fernández y D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz. Se adoptó **el acuerdo nº 2, por 22 votos a favor** (11, 2, 6 y 3, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular y Ciudadanos) y **2 abstenciones** (Grupo VOX), de los 25 miembros que de derecho la componen, por el sistema de mayoría absoluta legal (la mitad más uno de los que la integran legalmente):

TERCERO.- Que los acuerdos adoptados, según certificación de fecha 11/03/2021, emitida por don José Antonio Ríos Sanagustín, en calidad de Secretario y Fedatario del Excmo. Ayuntamiento fueron los siguientes que por extracto se transcriben: **Modificación de los Estatutos de Innovación Probenalmádena S.A. para ampliación del objeto social.**

--

Dada cuenta por el Secretario de la Junta del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal Económico y Administrativa, de fecha 21 de enero de 2021:

"MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE INNOVACIÓN PROBENALMÁDENA S.A. PARA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL."

Por el Secretario actuante se da cuenta de la propuesta de dictamen:

Con fecha 10 de diciembre de 2020 y número registro de entrada 2020039994 por el Consejo de Administración de Innoben se presenta el acta de fecha 30.11.2020, punto tercero Ampliación del objeto social de la Entidad, para ser dictaminada en Comisión Informativa Económico Administrativa.

Por lo que conforme al artículo 123 del R.D. 2568/1986 del 28 de noviembre por el que se regula el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva a Comisión Informativa Económico Administrativa el acta presentada por el Consejo de Administración de Innoben Probenalmádena, para dictamen de los puntos siguientes:

Desarrollo, formulación, planificación, divulgación, promoción, estimulación, asesoramiento, fomento y apoyo en el desarrollo de planes, programas y proyectos estratégicos para el municipio de Benalmádena.

Promover y gestionar la captación de recursos de toda índole, nacional e internacional, para financiar, intermediar y cofinanciar los planes, programas y proyectos estratégicos municipales."

La Sra Carrillo indica que el representante de VOX se abstuvo en el acuerdo del Consejo de Administración, y sin embargo en la propuesta se indica que el acuerdo fue adoptado por unanimidad. El Alcalde se preocupa por la inseguridad jurídica que estas manifestaciones reflejan. Pero que no obstante, al aprobar el acta de la próxima reunión se puede rectificar. A continuación se mantiene un debate sobre cómo se aprueban las actas en las distintas sociedades y cómo en Provisé, por ejemplo, se aprueba el acta y se firma en el mismo momento de su celebración.

El Sr Interventor indica que no hace falta aquí informe de fiscalización, pero que en la aplicación específica de esta ampliación del objeto social tendrá que informar Contratación e Intervención cuando se le encomiende determinada gestión, que ya podrá, en su caso, realizar, al tener dicha competencia en su objeto social.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del equipo de gobierno, PP y C's, y la abstención de VOX, proponiéndose en consecuencia a la Junta General de Innoben y al Ayuntamiento Pleno la modificación de los Estatutos para ampliación del objeto social en los términos reseñados."

La Junta General, acuerda por 22 votos a favor (11, 2, 6 y 3, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular y Ciudadanos) y 2 abstenciones, (Grupo VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo componen, aprobar el dictamen de la



FU0453603

Comisión Informativa y, en consecuencia, la modificación de los Estatutos para la ampliación del objeto social en estos términos:

- Desarrollo, formulación, planificación, divulgación, promoción, estimulación, asesoramiento, fomento y apoyo en el desarrollo de planes, programas y proyectos estratégicos para el municipio de Benalmádena.
- Promover y gestionar la captación de recursos de toda índole, nacional e internacional, para financiar, intermediar y cofinanciar los planes, programas y proyectos estratégicos municipales.

CUARTO.- Se adoptó el acuerdo nº 3, por unanimidad de los 24 miembros asistentes a la Junta, (11, 2, 6, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho la componen, por el sistema de mayoría absoluta legal (la mitad más uno de los que la integran legalmente):

El Acta será redactada por la Secretaría General del Pleno, al finalizar la sesión quedando aprobada a la vista de su contenido, por unanimidad de los 24 miembros asistentes a la Junta, (11, 2, 6, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 que de derecho la componen.

QUINTO.- Que en consecuencia el artículo 2 de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social, y una vez, ampliado el mismo, queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 2. Objeto Social

La Sociedad tendrá por objeto llevar a cabo las tareas técnicas, jurídicas y económicas necesarias para llevar a efecto la acción de promoción y fomento interior y exterior de las siguientes actividades, obras e instalaciones:

El Plan de Ocio y Recreo, o conjunto de grandes proyectos de ampliación del Puerto Deportivo (Isla Bermeja), cuatro parques temáticos (el mar, la naturaleza, la tierra y el cielo) y dos medios de transportes alternativo, el monorraíl y el teleférico.

El Plan de Infraestructuras, incluyendo el medio ambiental (reforestación, parques periurbanos, lagos artificiales, senderismo, reutilización de aguas residuales, etc), construcción de aparcamientos, remodelación de avenidas, prolongación del paseo marítimo, etc, así como el montaje, instalación, pintura, mantenimiento, señalización, tanto horizontal como vertical, y balizamiento de caminos, carreteras, vías, calzadas y pistas. Señalización turística, rural y de servicios.

Un Paquete de Iniciativas Singulares, para hacer más atractivo y valioso el conjunto del Proyecto Olimpo y que incidirán directamente en el aumento de la calidad de nuestra oferta turística.

En materia de publicidad, dentro del término municipal de Benalmádena, asumirá y desarrollará la gestión y explotación de la publicidad estática que se llevará a cabo mediante la ocupación, utilización y/o aprovechamiento del dominio público municipal, en los soportes destinados a ello, llevando a cabo las actuaciones necesarias a tal fin, excluyendo el otorgamiento de licencias de publicidad, liquidación de los correspondientes ingresos derivados de la ordenanza correspondiente y cualesquiera trámites de aplicación de derecho administrativo. La Gestión será en régimen de libre competencia o concurrencia.

Asimismo, tendrá por objeto la prestación de servicios turísticos.

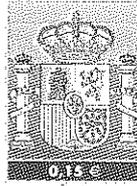
Tendrá por objeto igualmente el desarrollo, formulación, planificación, divulgación, promoción, estimulación, asesoramiento, fomento, y apoyo en el desarrollo de planes, programas, y proyectos estratégicos para el municipio de Benalmádena. Así como promover y gestionar la captación de recursos de toda índole, nacional e internacional para financiar, intermediar y cofinanciar los planes, programas, y proyectos municipales.

Esta certificación la expide el Secretario no Consejero con el visto bueno del Presidente del Consejo en Benalmádena el día 6 de Abril de 2021 a los efectos de su inscripción en el Registro Mercantil de Málaga.

*Fdo. del Presidente del
Consejo de Administración*

*Fdo. El Secretario no
Consejero del Consejo de
Administración*

09/2020



ES COPIA exacta de la matriz número al principio indicado de mi Protocolo General que expido para la entidad otorgante en Benalmádena, a veintiséis de abril de dos mil veintiuno, en seis folios de papel timbrado exclusivo notarial serie FU, números 0453599, 0453600, 0453601, 0453602, 0453603 y 0453604. DOY FE. -----

D.A. 3ª L. 8/89.- Documento no sujeto

(instrumento sin cuantía)



Registro Mercantil Málaga
C/ CERROJO 17 1 - 29007 MÁLAGA

INNOVACION PROBENALMADENA SA

DOCUMENTO: 1/2021/24.263,0 ASIENTO: 448/833 DE FECHA: 18/11/2021

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 3525

LIBRO : 2437

FOLIO : 126

HOJA : MA-30305

INSCRIP.: 34

A excepción de la inscripción del término "sic" que figura en el artículo 2º de los estatutos sociales, ya que es contradictorio a lo establecido en los artículos 178.1 R.R.M. y 23.L.S.C. y por haberlo así solicitado el presentante del documento, Doña Ana Domínguez Hidalgo.-

FACTURA: DOC13/2021/21940

MÁLAGA, 29 de Noviembre de 2021

EL REGISTRADOR



R.D. 1612/2011 Base S.C.Nº Arancel 1,2,7,13,20,21,23,24,25. Honorarios (I.M.V.A.) 102,92

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es